



UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL
ITINERARIO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA
PROGRAMACIÓN DE LA ROTACIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Dispositivos

Dispositivos dependientes del HGGC Dr. Negrín

Unidad de Desintoxicación Hospitalaria (UDH)

Programa de Atención a patología Dual Grave (PPDG)

Dispositivos dependientes de la Red de Drogodependencias (DG Salud Pública)

Unidad de Atención a las Drogodependencias Yrichen (Telde)

UAD y programas psicoterapéuticos y de rehabilitación

Dispositivos de atención a drogodependencias del Ayto. de Sta. Lucía:

UAD de Vecindario

Comunidad terapéutica de Ansite

Contenidos

Metodología: Formación eminentemente práctica, supervisada según los niveles I y II establecidos en el protocolo de supervisión de la Unidad Docente (ver anexo).

El residente asistirá al dispositivo al que se encuentre asignado en el horario que establece su jornada laboral habitual, pudiendo plantearse excepciones, siempre que se respete el número de horas de trabajo que recoja su contrato laboral, de acuerdo a los horarios asistenciales del dispositivo en cuestión. Se respetará su derecho a las libranzas de guardias y a su asistencia a las actividades de formación teórica que establezca para su especialidad el Itinerario Formativo de la Unidad Docente (miércoles docentes).

El residente participará en las intervenciones clínicas y actividades teóricas del dispositivo al que se encuentre asignado de acuerdo a las indicaciones que reciba del responsable docente.

Responsables docentes: Psiquiatra de la UDH y del programa de Atención a Patología Dual Grave del H. Dr. Negrín. Personal médico de los dispositivos de la red de drogodependencias.

El responsable docente deberá supervisar de forma directa la labor del especialista en formación de acuerdo a los objetivos del presente programa. Deberá mantenerse en comunicación regular con el tutor del residente para consultar cualquier extremo que pueda surgir en el desarrollo de la rotación. Así mismo, será el responsable de la evaluación sumativa de la misma (ficha de evaluación), que deberá ser consensuada con el tutor de referencia.

Objetivo general: Capacitación para realizar intervenciones asistenciales psicofarmacológicas, psicoterapéuticas y rehabilitadoras, de forma coordinada con otros dispositivos o profesionales implicados, en pacientes afectados de trastornos por consumo o dependencia de sustancias de abuso.

Objetivos específicos: El programa debe garantizar en el médico especialista en formación la adquisición de las siguientes competencias:

- .- Conocimiento de los factores etiológicos (biológicos, psicológicos y sociales) relacionados con este tipo de trastornos. Farmacología de las sustancias de abuso y sus interacciones farmacológicas.
- .- Manejo de la interrelación entre el consumo de sustancias de abuso y otros trastornos mentales o del comportamiento (patología dual). Manejo de las interacciones entre fármacos y sustancias de abuso en este tipo de pacientes.
- .- Uso de fármacos específicos en el tratamiento de desintoxicación y deshabitación, con especial hincapié en las terapias sustitutivas con metadona o buprenorfina.
- .- Uso de técnicas de entrevista, instrumentos de evaluación y procedimientos de selección de terapéuticas específicas e identificación de grupos de riesgo.
- .- Uso de técnicas psicoterapéuticas y rehabilitadoras específicas para este grupo de trastornos.
- .- Conocimiento de los dispositivos de atención a drogodependencias y de los equipos multidisciplinares integrados en los mismos. Coordinación entre los diferentes dispositivos y profesionales implicados en los programas asistenciales.

Planificación

Cada uno de los residentes de tercer año de la especialidad rotará durante **un mes** en la UDH y el PPDG, y durante **otro mes** en los dispositivos de atención a drogodependencias del Ayto. de Sta. Lucía o en la Unidad de Atención a las Drogodependencias Yrichen.

Las fechas precisas de los periodos de rotación se establecerán anualmente por la Comisión de Docencia de la Unidad Docente en coordinación con los responsables de los distintos dispositivos.

Anexo

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN

Nivel III:

El residente debe actuar bajo **supervisión directa completa** (presencia física) por parte del facultativo responsable de la actividad clínica.

En especial, el residente **no debe asumir responsabilidades exclusivas en decisiones de trascendencia clínica, administrativa o legal** (planes de tratamiento, procesos de admisión o alta, emisión de informes) que deben ser visadas por escrito por parte del facultativo responsable.

El residente tiene la **obligación de requerir al facultativo responsable** para la supervisión de las tareas que impliquen la toma de las citadas decisiones.

Nivel II:

El residente puede actuar bajo una **supervisión moderada**.

En general, **no debe asumir responsabilidades exclusivas en decisiones de trascendencia clínica, administrativa o legal** (planes de tratamiento, procesos de admisión o alta, emisión de informes), pero **puede hacerlo ocasionalmente de forma explícitamente delegada** (instrucciones específicas consensuadas entre los responsables de las unidades asistenciales y los órganos docentes, de acuerdo a las características de la especialidad y al proceso individual de adquisición de competencias).

El residente tiene la **obligación de requerir al facultativo responsable** para la supervisión de las tareas y decisiones no delegadas. Se deja a su criterio hacerlo también para las que hayan sido delegadas.

Nivel I:

El residente puede actuar **independientemente**, sin una supervisión directa.

Puede asumir de modo habitual responsabilidades exclusivas en decisiones de trascendencia clínica, administrativa o legal (planes de tratamiento, procesos de admisión o alta, emisión de informes), **aunque siempre de forma explícitamente delegada**.

Se deja **a la responsabilidad del residente requerir al facultativo responsable** para la supervisión de las tareas que él mismo considere que no debe asumir en exclusiva.

Los niveles de supervisión por rotaciones y años de residencia (incluidos los aplicables a los turnos de guardia) serán los que se establezcan en el presente Itinerario Formativo Tipo.

En situaciones que, por cualquier razón, no se encontraran previstas en los citados Itinerarios, el residente deberá adoptar un nivel de supervisión u otro en base a la consulta y el acuerdo previos con su tutor y el responsable docente del dispositivo en donde se lleva a cabo la rotación.